

Lic. JOSE ENRIQUE SANTOS VILLAMAN

Notario Publico

CONTRATO DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

En la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Municipio y Provincia del mismo nombre, Republica Dominicana, a los dos (02) días del mes de septiembre del año 2021.



ENTRE: De una parte **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA**, institución Autónoma del Estado dominicano, regido por las disposiciones de la Ley 176-07 del 17 de Julio del 2007, con su RNC No 405-00048-3, y su domicilio establecido en la calle Separación No. 24 de esta ciudad de San Felipe, de Puerto Plata, debidamente representado por el Alcalde, **DIOMEDES ROQUE GARCIA NUÑEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y Electoral No. 037-0020875-8, domiciliado y Residente en esta ciudad de Puerto Plata, quien para los fines del presente contrato se denominará "**La Primera Parte**". Y **DE LA OTRA PARTE**, la empresa **ROGER MOBILIARIOS URBANOS, SRL** con su RNC 130-87952-4, domicilio legal en Aut. Duarte Km.8, Tramo La Vega Santiago, debidamente representada por su gerente administrativo señor **LUIS BIENVENIDO DE LA OZ JIMENEZ**, dominicano, mayor de edad, Casado, Empleado Privado, portador de la cédula de Identidad y Electoral No.001-0109860-6, domiciliado y residente en La Vega, República Dominicana, en virtud del Poder Especial y Autorización de fecha uno (01) del mes de septiembre del año 2021, legalizado por la Licda. Agueda Teresa Hernández Gómez, notario público de los del numero para el Municipio de Moca, quien para los fines del presente contrato se denominará **La Segunda Parte**.

PREAMBULO:

POR CUANTO 1: A que, **La Primera Parte**, es decir, el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata requiere de la contratación de los servicios de dos (2) Camiones Compactadores de recogida de desechos sólidos (basuras) para ser asignados al Departamento de Transportación de dicha institución y para que los mismos puedan ser utilizados o empleados cuando los necesite.

POR CUANTO 2: A que el presente preámbulo forma parte integral e indivisible del presente acto, **las partes**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: **La Primera Parte**, es decir, **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA**, contrata a **La Segunda Parte**, **LA EMPRESA ROGER MOBILIARIOS URBANOS, S.R.L.**, dos (2) camiones compactadores de recogida de desechos sólidos (basura) y los cuales se describen a continuación:

A) UN CAMION COMPACTADOR DE 25 YARDAS, MARCA MACK, MODELO LEU613-600, COLOR BLANCO, CHASIS NO. 1M2AU02C7CM006080, MOTOR NO. 006080, FUERZA MOTRIZ (HP/cc)10800, Cap. Carga (Ton.) 6, Cilindros 6, No. Puertas 2. No. De Registro y Placa L426575, año de fabricación 2012, amparado en la matricula No.10970933 de fecha 21-04-2021, a nombre de la Razón Social MECO ROGER DOMINICANA SRL

B) UN CAMION COMPACTADOR DE 25 YARDAS, MARCA MACK, MODELO LEU600, COLOR BLANCO, CHASIS NO.1M2AU04C38M001110, MOTOR O NO. DE SERIE 001110, FUERZA MOTRIZ (HP/cc) 10800, Cap. Carga (Ton.) 10, cilindros 6, No. De puertas 2. No. De Registro y Placa L373824, año de fabricación 2008. Amparado en la matricula No.8458601 de fecha 31/10/2017, a nombre de la razón Social SOLUCIONES MUNICIPALES SOLUMUS SRL.

ARTICULO SEGUNDO: Que los vehículos (camiones) antes descritos serán empleados (utilizados) por el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata para la recolección y transporte de desechos sólidos (basura) hacia el vertedero municipal, bajo la dirección y control del departamento de transportación de dicha institución.

ARTÍCULO TERCERO: A que Queda establecido entre las partes que el tiempo de duración del presente contrato es de once (11) meses comenzando a partir de la fecha y firma del presente contrato.

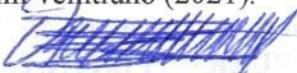
ARTÍCULO CUARTO: La Primera Parte, es decir, el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata se obliga y compromete a pagar a la Segunda Parte, es decir, a la empresa **ROGER MOBILIARIOS URBANOS, S.R.L.**, la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$ 4,730,000.00)** de los cuales la primera parte entrega a la segunda parte la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$946,000.00)** en la fecha y firma del presente contrato, y la suma restante es decir, la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$3,784,000.00)** será pagada durante el tiempo de duración del presente contrato y a razón de cuotas ascendente a la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$ 344,000.00)** mensuales los días cinco (5) de casa mes.

ARTÍCULO QUINTO: La Primera Parte, es decir, el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata será responsable de suministrar el combustible, proporcionar y pagar los obreros, reparar las gomas en caso de escape de aire, lavar los camiones y la Segunda Parte, es decir, la empresa **ROGER MOBILIARIOS URBANOS, S.R.L.**, será responsable del pago de los choferes, mantenimiento de los camiones, cambio de aceite, gomas y de cualquier daño mecánico que sufran los vehículos contratados a la Primera Parte.

ARTICULO SEXTO: La Segunda Parte, es decir, la empresa **ROGER MOBILIARIOS URBANOS, S.R.L.**, se obliga y compromete a mantener los vehículos antes descritos con sus correspondientes seguros de ley, durante el tiempo y vigencia del presente contrato.

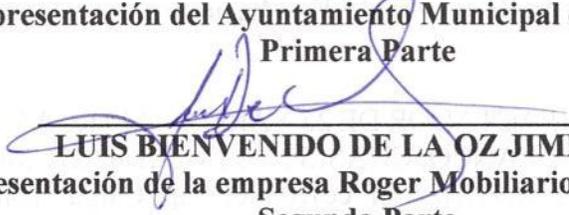
ARTICULO SEPTIMO: queda entendido entre las partes que cualquier diferendo que surja como resultado del incumplimiento del presente contrato, deberá ser resuelto de conformidad a las disposiciones del Derecho Civil Ordinario y de los procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Civil.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, En la Ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los dos días (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).



DIOMEDES ROQUE GARCIA NUÑEZ,

en representación del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata,
Primera Parte



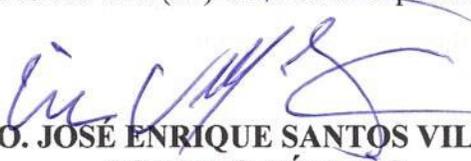
LUIS BIENVENIDO DE LA OZ JIMENEZ

En representación de la empresa Roger Mobiliarios Urbanos, S.R.L.,
Segunda Parte



YO, LICDO. JOSÉ ENRIQUE SANTOS VILLAMAN, Notario Público de los del Número para el municipio de Puerto Plata, titular de la cédula de Identidad y Electoral No. 037-.0012788-3, con Matrícula No.2823, con estudio profesional abierto en la Calle Antera Mota Esq. 27 de Febrero de esta Ciudad de Puerto Plata, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia Libre, Voluntariamente y de Buena Fe por los señores **DIOMEDES ROQUE GARCIA NUÑEZ** y **LUIS BIENVENIDO DE LA OZ JIMENEZ,** en sus respectivas calidades y quienes me han declarado bajo la Fe del Juramento que estas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados de sus vidas.

En la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, Municipio y Provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los dos días (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).



LICDO. JOSÉ ENRIQUE SANTOS VILLAMAN
NOTARIO PÚBLICO

